

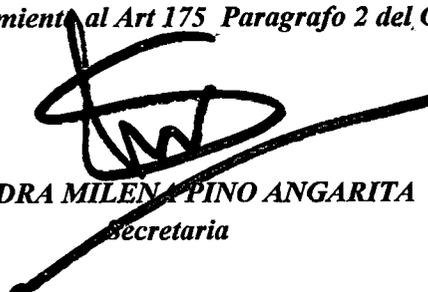


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 20

ART 175 Paragrafo 2 C.P.A.C.A

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	54001333300720180017000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARITZA MONTOYA	NACION-RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA - ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CUCUTA	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA - ART 175 C.P.A.C.A

De acuerdo al Artículo 110 del C.G.P; se FIJA la presente en un lugar público de la Secretaria hoy 13 agosto de 2021 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 13 agosto de 2021 a las ~~5~~ ⁵ de la tarde (~~5:00~~ ^{5:00} p.m); Y En cumplimiento al Art 175 Paragrafo 2 del C.P.A.C.A corre en traslado por el término de Tres (3) días.


SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria